



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00391270- -UNC-ME#FCQ - Horas extras mayo ag. Cornejo

VISTO:

Lo solicitado a orden 2 del expte. de referencia por la Ab. María Eugenia Escalante, Directora del Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes de la Facultad, respecto al pago de 6 (seis) horas extras semanales para el mes de mayo del corriente año, a la agente Analía José CORNEJO, con el fin de llevar adelante tareas propias del área y dar respuesta, en tiempo y forma, a requerimientos específicos efectuados a la misma.

CONSIDERANDO:

El Vº Bº de la Secretaría General a orden 4;

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 6;

Lo informado por el Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes a orden 7;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 9, respecto a la fuente con la que se atenderá la erogación que trata;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 23 (veintitrés) horas y 50 (cincuenta) minutos extras correspondientes al mes de mayo/26, a la agente Analía José CORNEJO (Legajo N° 60.639), por el importe bruto de \$ 306.488,89 (Pesos trescientos seis mil cuatrocientos ochenta y ocho con 89/100).

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 3º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Fondo Universitario - Fuente 16.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EE.mdg